



Lanús, 14 de junio de 2023.

DECRETO N° 2.796.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-601-62/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, preceptúa que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-62/2023, referente a la contratación del “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, para las unidades sanitarias y centros de salud del municipio, durante el mes de junio del año 2023, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-62/2023, al MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, de la siguiente manera:

- La contratación de los ítems Nros. 3, 16 y 18, a la Comisaría Lanús Seccional Quinta, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.338.314,40);

- La contratación de los ítems Nros. 5, 6, 7, 11, 17 y 19, a la Comisaría Lanús Seccional Sexta, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 5.282.820);

- La contratación del ítem N° 8, a la Comisaría Lanús Seccional Novena, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 704.376);

- La contratación de los ítems Nros. 10, 12, 15 y 20, a la Comisaría Lanús Seccional Cuarta, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.565.280);

- La contratación de los ítems Nros. 1 y 9, a la Comisaría Lanús Seccional Segunda, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.408.752);
- La contratación de los ítems Nros. 4 y 13, a la Comisaría Lanús Seccional Tercera, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.408.752);
- La contratación del ítem N° 2, a la Comisaría Lanús Seccional Primera, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 704.376);
- La contratación del ítem N° 14, a la Comisaría Lanús Seccional Decima, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 234.792);

Que, la mencionada contratación se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría Lanús Seccional Quinta, los ítems Nros. 3, 16 y 18 correspondientes al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-62/2023, por un importe total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.338.314,40), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría Lanús Seccional Sexta, los ítems Nros. 5, 6, 7, 11, 17 y 19 correspondientes al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-62/2023, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 5.282.820), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría Lanús Seccional Novena, el ítem N° 8 correspondiente al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-62/2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS



CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 704.376), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría Lanús Seccional Cuarta, los ítems Nros. 10, 12, 15 y 20 correspondientes al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-62/2023, por un importe total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.565.280), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría Lanús Seccional Segunda, los ítems Nros. 1 y 9 correspondientes al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-62/2023, por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.408.752), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría Lanús Seccional Tercera, los ítems Nros. 4 y 13 correspondientes al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-62/2023, por un importe total de , PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.408.752), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría Lanús Seccional Primera, el ítem N° 2 correspondiente al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-62/2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 704.376), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 8º: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - Comisaría Lanús Seccional Decima, el ítem N° 14

correspondiente al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-62/2023, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 234.792), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 9º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 11º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

